



Gobierno Regional del Callao

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 92 - 2023 - Gobierno Regional del Callao - GGR

Callao, 09 JUN. 2023

VISTOS:

La Carta N° 030-2023-AJC/IEI140 EL GOLFO, fecha 09 de marzo de 2023, del Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C.; el Informe N° 000043-2023-GRC/JMM-OCV de fecha 17 de marzo de 2023, del profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Inspector de Obra; la Carta N° 036-2023-AJC/IEI 140 EL GOLFO de fecha 30 de marzo de 2023, del Gerente General del contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C.; el Informe N° 000092- 2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 03 de abril de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Informe N° 000093-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 04 de abril de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Informe N° 000987-2023-GRC/OCV, de fecha 04 de abril de 2023; de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000095-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 05 de abril de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Informe N° 001017-2023-GRC/OCV, de fecha 10 de abril de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000098-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 10 de abril de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Informe N° 000072-2023-GRC/TAP-GRI, de fecha 11 de abril de 2023, de la Arq. Teresa Alva Panduro; el Informe N° 000100-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 11 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Memorando N° 001009-2023-GRC/GRI, de fecha 12 de abril de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 000074-2023-GRC/GRPPAT-OPT, de fecha 14 de abril de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, el Memorando N° 001332-2023-GRC/GRI, de fecha 05 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorando N° 002585-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 08 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N° 002225-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001370-2023-GRC/GRI, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 002759-2023-GRC/GA-OL, de fecha 09 de mayo de 2023, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 002634-2023-GRC/GRPPYAT, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 002289-2023-GRC/OPT, de fecha 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Informe N° 000128-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 11 de mayo de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra; el Informe N° 000090-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 16 de mayo de 2023, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000065-2023-GRC/JMM-OCV, de fecha 22 de mayo de 2023, del Inspector de la Obra; Informe N° 000138-2023-GRC/KCQ-OCV, de fecha 24 de mayo de 2023, de la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de Obra; el Informe N° 000099-2023-GRC/MCL-OCV, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 001860-2023-GRC/OCV, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 000165-2023-GRC/GRI, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura; el Provedo N° 006966-2023-GRC/GGR, de fecha 29 de mayo de 2023, de la Gerencia General Regional; el Informe N° 000353-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

ATESTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUN. 2023



Gobierno Regional del Callao

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú en concordancia con la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, en su artículo 2° establece, que los Gobiernos Regionales son personas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, la Ley de Bases de la Descentralización, en su artículo 8° y numeral 9.2 del artículo 9° establece: *"La autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)"* y *"Autonomía administrativa: es la facultad de organizarse internamente (...)"*;

Que, el artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que es misión de los Gobiernos Regionales, organizar y conducir la Gestión Pública Regional, de acuerdo con sus competencias exclusivas compartidas y delegadas en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo sostenible de la Región;

Que, el Contrato N° 058-2022-Gobierno Regional del Callao de fecha 29 de noviembre de 2022, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2153330, suscrito por el Gobierno Regional del Callao y la Empresa AJC CONTRATISTAS S.A.C., bajo el Sistema de Contratación de Suma Alzada, por un monto ascendente a la suma de S/. 2'716,759.62 (Dos Millones Setecientos Dieciséis Mil Setecientos Cincuenta y Nueve con 62/100 Soles), que incluye todos los impuestos de Ley, y un plazo de ejecución de noventa (90) días calendario;

Que, con fecha 09 de marzo de 2023, mediante Carta N° 030-2023-AJC/IEI140 EL GOLFO, el Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C., presenta el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 01 respecto de la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2153330, con fecha de recepción 10 de marzo de 2023, por Mesa de Partes del Gobierno Regional del Callao;

Que, con Informe N° 000043-2023-GRC/JMM-OCV de fecha 17 de marzo de 2023, el profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Inspector de Obra, informa a la Oficina de Construcción y Vialidad, que la causal del Adicional de Obra, que solicita el Contratista es respecto de la colocación de un poste de seguridad, no atribuible a la Entidad ni al Contratista, precisado que es necesario y razonable los trabajos que deben realizarse durante la construcción de los muros de contención cercanos al poste, para evitar riesgos en la construcción de los muros de contención cercanos al poste, para evitar riesgos de despiome o deslizamiento de talud en esta zona; **OPINANDO el Inspector de Obra** que, resulta procedente el pedido del Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C., del Adicional de obra N° 01 por el monto de S/ 5,517.36 (Cinco Mil Quinientos Diecisiete Mil con 36/100 Soles);

Que, con Carta N° 000147-2023-GRC/OCV de fecha 20 de marzo de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad solicita al Ingeniero Víctor Castañeda Vía, pronunciamiento técnico del Adicional de Obra N° 01, en calidad de responsable directo del Expediente Técnico Contractual, en atención al Informe N° 000060-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 20 de marzo de 2023, la Coordinadora de la Obra

Que, mediante Informe N° 002-2023-VCV de fecha 23 de marzo de 2023, el Ingeniero Víctor Castañeda Vía, especialista en Estructuras de la Oficina de Construcción y Vialidad, respecto a la revisión de la especialidad de estructuras del Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN

TESTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 OFICINA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. 095 Fecha: 10 JUN 2023



Gobierno Regional del Callao

INICIAL DE LA I.E.I N° 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO", señala que es necesario complementar la especialidad de estructuras con la finalidad de dar la seguridad al momento de la ejecución de los trabajos y evitar riesgos;

Que, con Carta N° 000157-2023-GRC/OCV de fecha 24 de marzo de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad, en atención al Informe N° 000074-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 24 de marzo de 2023, de la Coordinadora de la Obra, remite la opinión del proyectista Ing. Víctor Castañeda Vía, al representante legal de Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C para conocimiento y trámite correspondiente;

Que, mediante Carta N° 036-2023-AJC/IEI 140 EL GOLFO de fecha 30 de marzo de 2023, el Gerente General del contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C., hace llegar la complementación y detalle del Adicional de Obra N° 01, en atención a la Carta N° 000157-2023-GRC/OCV de fecha 24 de marzo de 2023;

Que, con Informe N° 000092-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 03 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra solicita la derivación de los actuados al Ing. Víctor Castañeda Vía, a fin de que emita pronunciamiento técnico del Adicional de Obra en calidad de responsable directo del Expediente Técnico Contractual en cumplimiento del inciso 7 del artículo 205° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, con Carta N° 000175-2023-GRC/OCV de fecha 03 de abril de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad deriva los actuados al Ing. Víctor Castañeda Vía, para pronunciamiento técnico del Adicional de Obra;

Que, mediante Informe N° 000023-2023-GRC/VCV-OCV de fecha 04 de abril de 2023, el Ing. Víctor Castañeda Vía emite opinión, señalando que de acuerdo al análisis realizado en la especialidad de estructuras se encuentra conforme, precisando que no efectuó la revisión de cronogramas, metrados, costos, etc.;

Que, con Informe N° 000093-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 04 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra, solicita el registro de Modificación en el Banco de Inversiones, al haberse generado un Adicional de Obra N°01; adjuntado el Formato N°08 - A, Registro en la Fase de Ejecución para la Obra; mediante Informe N° 000987-2023-GRC/OCV de fecha 04 de abril de 2023; la Oficina de Construcción y Vialidad pone de conocimiento de la Gerencia Regional de Infraestructura, lo solicitado;

Que, mediante Informe N° 000095-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 05 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra, considera necesario que el Inspector de Obra emita pronunciamiento técnico respecto a la rectificación del monto y procedencia del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 01, de la Obra "EJECUCIÓN DEL SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL DE LA I.E.I N° 140, EN EL AA.HH. EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGIÓN CALLAO";

Que, el Ing. Jorge Javier Vidal Olivera con Informe N° 000046-2023-GRC/JVO-OCV de fecha 05 de abril de 2023, manifiesta que en el informe N° 000093-2023-GRC/KCQ-OCV del 04/04/2023 de la Coordinadora Arq. Karina Carranza señalaba un monto de S/.5,517.36, menor al indicado posteriormente por el Contratista AJC Contratistas SAC., por S/. 14,104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles). Precisando que, "De la visita realizada con la Coordinadora de la obra, así como con el proyectista de la obra Ing. Víctor Castañeda, se ha comprobado la necesidad de ejecutar la partida adicional de obra N° 01 así como la necesaria utilización de una grúa para mantener el poste estable mientras se calza la base de este; por lo que es conforme la inclusión en el presupuesto el costo de la utilización de la grúa";



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFE DE TRÁMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. 095 Fecha: 09 JUN. 2023



Gobierno Regional del Callao

Que, mediante Informe N° 000098-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 10 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra, solicita a la Oficina de Construcción y Vialidad el registro de Modificación en el Banco de Inversiones, al haberse generado un Adicional de Obra N°01; y adjunta el Formato N°08 - A, Registro en la Fase de Ejecución para la Obra; con Informe N° 001017-2023-GRC/OCV de fecha 10 de abril de 2023, la Oficina de Construcción y Vialidad remite lo actuado a la Gerencia Regional de Infraestructura, para conocimiento y tramite respectivo;



Que, con Informe N° 000072-2023-GRC/TAP-GRI de fecha 11 de abril de 2023, la Arq. Teresa Alva Panduro informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que en cumplimiento a lo establecido en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, art. N°33, numeral 33.2 Ejecución Física de las Inversiones, la Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura (UEI-GRI), ha procedido al registro de la modificación en el Aplicativo Informático del Banco de Inversiones del Ministerio de Economía y Finanzas; el mismo que ha sido comunicado por el Eco. Roy Olano Rosales mediante Informe N° 000030-2023-GRC/ROR-GRI de fecha 11 de abril de 2023;



Que, con Informe N° 000100-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 11 de abril de 2023, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad - Coordinadora de la Obra, comunica respecto del Adicional de Obra N°01 presentado por el Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C., que, con el objeto de comprobarse la necesidad de la utilización de una grúa mientras se realiza la fijación y calzadura en el poste ubicado en el cruce de la calle Emaus y Av. Los Profetas, precisando que el mismo asciende a la suma de S/ 14,104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles) incluido IGV, de la Obra: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", registrado en la fase de ejecución, motivo por el cual se requiere solicitar la Habilitación de Recursos para el año fiscal 2023;

Que, mediante Memorando N° 001009-2023-GRC/GRI de fecha 12 de abril de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura en atención al Informe N° 001071-2023-GRC/OCV de fecha 12 de abril de 2023, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad solicita a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial la habilitación de recursos para la ejecución de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO", por la suma de S/ 14,104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles) incluido IGV, a través de una modificación presupuestal indicando el habilitador;

Que, con Memorando N° 000074-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 14 de abril de 2023, la Oficina de Presupuesto y Tributación, emite opinión favorable sobre la disponibilidad presupuestal para la atención del requerimiento de acuerdo a lo propuesto por la Gerencia Regional de Infraestructura, la misma que cumple con lo establecido en el Lineamiento N° 2 de la Directiva N° 005-2022-EF/50.01 Directiva para la Ejecución Presupuestaria en lo que respecta a la verificación de información dentro del ámbito de las competencias funcionales de esta oficina, por lo que, previo a la habilitación de recursos realizado por este despacho, se solicita la opinión correspondiente, de conformidad a lo establecido en el artículo 13 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el AF 2023;

Que, con Memorando N° 001332-2023-GRC/GRI de fecha 05 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 001379-2023-GRC/GRI-OCV de fecha 03 de mayo de 2023, de la Oficina de construcción y Vialidad y esta a su vez, al Informe N° 000121-2023-GRC/KCQ-GRI-OCV de fecha 02 de mayo de 2023, de la Coordinadora del SALDO DE LA OBRA "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES UNA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CRISTINA CRISTINA VILLALBA OCHOA
 DE TRAMITE DOCUMENTOS Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Fecha: 09 JUN 2023



Gobierno Regional del Callao

CALLAO, REGION CALLAO" - CUI 2153330, en relación con lo remitido por la Oficina de Logística respecto a la certificación de crédito presupuestario para la prestación Adicional N°01 de la Obra, manifiesta que es necesario el pronunciamiento respectivo para la corrección de la meta en afectación;

Que, con Memorando N° 002585-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 08 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 002225-2023-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 05 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, procediendo a la habilitación de recursos presupuestales;

Que, con Memorando N° 001370-2023-GRC/GRI de fecha 09 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura, en atención al Informe N° 001443-2023-GRC/GRI-OCV de fecha 08 de mayo de 2023, de la Oficina de Construcción y Vialidad, comunica a la Gerencia de Administración que, la observación formulada por la Oficina de Logística ha sido atendida por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, por lo que solicita dar trámite a lo requerido por la Oficina de Construcción y Vialidad;

Que, con Informe N° 002759-2023-GRC/GA-OL de fecha 09 de mayo de 2023 la Oficina de Logística comunica a la Gerencia de Administración que, tomando en consideración la habilitación de recursos presupuestales otorgada por la Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y con la finalidad de atender lo requerido por la Gerencia Regional de Infraestructura, se solicita la aprobación del CCP 0134;

Que, con Memorando N° 002634-2023-GRC/GRPPYAT de fecha 10 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remite a la Gerencia Regional de Infraestructura el Informe N° 002289-2023-GRC/OPT de fecha 10 de mayo de 2023, de la Oficina de Presupuesto y Tributación, mediante el cual se emite la Nota de Certificación de Crédito Presupuestario conforme al siguiente detalle:

CCP	FF	Sec. Fun.	Unidad Orgánica	Específica de Gasto	Monto S/
0134	5-18	0055	Oficina de Construcción y Vialidad	26.22.22	14.104.17

Que, con Informe N° 000128-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 11 de mayo de 2023, la Coordinadora de obra, concluye:

"IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- ✓ El expediente técnico del **ADICIONAL DE OBRA N° 01**, cuenta con la **CONFORMIDAD** de la Coordinación de la OBRA: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"- CUI N° 2153330, por lo que debe declararse **PROCEDENTE** dicha prestación adicional de obra, por los fundamentos antes expuestos y con la finalidad de cumplir con las metas previstas de la Obra.
- ✓ El presupuesto **ADICIONAL DE OBRA N° 01** presentado por el CONTRATISTA de la Obra AJC CONTRATISTAS S.A.C asciende a 14,104.17 (Catorce mil Ciento cuatro con 17/100) Inc. IGV, el cual representa el 0.5192% respecto del monto del contrato original, **cifra menor al 15% señalado en el RLCE.** (...);

Que, mediante Informe N° 000090-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 16 de mayo de 2023, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad, procedió a efectuar la revisión de los actuados advirtiendo observaciones sustanciales, devolviendo el expediente a fin de que a través del



Gobierno Regional del Callao



Coordinador de Obra se requiera al Inspector de la Obra el levantamiento de las observaciones advertidas;

Que, con Informe N° 000065-2023-GRC/JMM-OCV de fecha 22 de mayo de 2023, el Inspector de la Obra concluye y recomienda:

"CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- La Causal del Adicional de obra, que es la colocación de un poste de seguridad, no es atribuible a la Entidad ni al Contratista.
- En necesario y razonable los trabajos que deben realizarse, durante la construcción de los muros de contención cercanos al poste, para evitar riesgos de desplome o deslizamiento de talud en esta zona.
- Se ha realizado todos los trámites necesarios para la obtención de la Certificación de Crédito Presupuestario para el Adicional de Obra N° 01.
- Por lo tanto, en **OPINIÓN** del Inspector resulta **PROCEDENTE**, el pedido del Contratista (AJC CONTRATISTAS S.A.C.) del Adicional de Obra N° 01, por el monto de S/ 14,104.17 (Catorce mil Ciento cuatro con 17/100) Inc. IGV, teniendo como incidencia con respecto al presupuesto contractual del 0.5192% de la Obra".



Que, la Coordinadora de Obra mediante Informe N° 000138-2023-GRC/KCQ-OCV de fecha 24 de mayo de 2023, reitera lo manifestado en el Informe N°000128-2023-GRC/KCQ-OCV, en el cual concluye y recomienda:

- ✓ Habiendo la Coordinación revisado el Informe del Inspector de la Obra Informe N°000065-2023- GRC/JMM-OCV, sobre la subsanación de observaciones emitidas por la abogada SE DA LA CONFORMIDAD al informe del Inspector y al expediente técnico del ADICIONAL DE OBRA N° 01, de la OBRA: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"- CUI N° 2153330, por lo que debe declararse **PROCEDENTE** dicha prestación adicional de obra, por los fundamentos antes expuestos y con la finalidad de cumplir con las metas previstas de la Obra.
- ✓ El presupuesto **ADICIONAL DE OBRA N° 01** presentado por el **CONTRATISTA** de la Obra **AJC CONTRATISTAS S.A.C** asciende a 14,104.17 (Catorce mil Ciento cuatro con 17/100) Inc. IGV, el cual representa el 0.5192% respecto del monto del contrato original, cifra menor al 15% señalado en el RLCE.
- ✓ Se recomienda derivar la presente a un abogado para opinión legal, y luego a la Gerencia General Regional, para continuar con las gestiones administrativas para la emisión del acto resolutivo correspondiente, previa opinión legal de la Gerencia de Asesoría Jurídica;



Que, la Abogada de la Oficina de Construcción y Vialidad mediante Informe N° 000099-2023-GRC/MCL-OCV de fecha 29 de mayo de 2023, concluye:

"De lo expuesto líneas anteriores, es pertinente indicar que habiendo procedido a efectuar el análisis legal respecto a la solicitud de Adicional N° 01, por el importe de S/14, 104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles) correspondiente a la Ejecución del Saldo de Obra: "Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 140, en el AA.HH. el Golfo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao", el mismo que se encuentre enmarcado en las Modificaciones Contractuales Regulado en el Reglamento y la Ley de Contrataciones del Estado, contando con amparo legal la tramitación administrativa del Adicional precitado, asimismo cabe precisar que el presente informe es en derecho, por lo cual no tiene incidencia sobre las opiniones y análisis vertidos por los profesionales técnicos quienes asumen las responsabilidades individuales por las opiniones emitidas, amparándose la suscrita en el Informe Técnico N° 000065-2023-GRC/JMM-OCV de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el Inspector de la Obra y el Informe N° 000128-2023-GRC/KCQ-OCV, ratificado por el Informe N° 000138-2023-





Gobierno Regional del Callao

GRC/KCQ-OCV de fecha 24 de mayo del 2023, quién han otorgado conformidad técnica, respecto a la prestación Adicional correspondiente al Contrato N° 058-2022- GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO;



Que, la Oficina de Construcción y Vialidad con Informe N° 001860-2023-GRC/OCV, de fecha 29 de mayo de 2023, remite los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura señalando que: "... con la conformidad administrativa los actuados por parte de la oficina, procede a remitir los actuados a fin de que se tramite la Aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01, correspondiente a la Obra "Ejecución del saldo de Obra Mejoramiento del Servicio de Educación Inicial de la I.E. N° 140, en el AA.HH. el Golfo, distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao";



Que, con Informe N° 000165-2023-GRC/GRI, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia Regional de Infraestructura pone de conocimiento de la Gerencia General Regional respecto de la Aprobación de la Prestación Adicional N° 01 de la Obra: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"- CUI N° 2153330, presentado por el Contratista de la Obra AJC CONTRATISTAS S.A.C., señalando que, cuenta con la conformidad administrativa correspondiente de la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, procede a remitir el expediente correspondiente al Adicional de Obra N° 01, la misma que cuenta con la conformidad técnica para su procedencia conforme a lo señalado en los Informes N° 000065-2023-GRC/JMM-OCV de fecha 22 de mayo del 2023 emitido por el Inspector de la Obra y el Informe N° 000128-2023-GRC/KCQ-OCV, ratificado por el Informe N° 000138-2023-GRC/KCQ-OCV.



Que, con Proveído N° 006966-2023-GRC/GGR, de fecha 29 de mayo de 2023, la Gerencia General Regional remite el expediente a la Gerencia de Asesoría Jurídica para informe legal;



Que, mediante Informe N° 000353-2023-GRC/GAJ, de fecha 06 de junio de 2023, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, concluye que, "... en atención a los informes técnicos emitidos por el Inspector de Obra, el Coordinador de Obra, la Oficina de Construcción y Vialidad, Gerencia Regional de Infraestructura, en calidad de área usuaria, así como la normatividad vigente, la Gerencia de Asesoría Jurídica considera procedente la continuación del trámite de solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 29 de noviembre de 2022, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2153330, cuya causal estaría determinada por la colocación de un poste de seguridad, que no es atribuible a la Entidad ni al Contratista; siendo el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, por el monto de 14,104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles) Inc. IGV, cuya incidencia respecto del monto contratado es de 0.5192% cuya cifra es menor al 15% señalado en el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;



Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en su artículo 2° establece los Principios que rigen las contrataciones, señalando: "Las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación. Los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente Ley y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones. (...)

- i) Equidad. Las prestaciones y derechos de las partes deben guardar una razonable relación de equivalencia y proporcionalidad, sin perjuicio de las facultades que corresponden al Estado en la gestión del interés general";

CONFIRMO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. Fecha: 09 JUN. 2023



Gobierno Regional del Callao

Que, respecto de las modificaciones del contrato el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 34° respecto de la Modificaciones al Contrato, establece:

34.1 El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.

(...)

34.3 "Excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede ordenar y pagar directamente la ejecución de prestaciones adicionales en caso de bienes, servicios y consultorías hasta por el veinticinco por ciento (25%) del monto del contrato original, siempre que sean indispensables para alcanzar la finalidad del contrato. Asimismo, puede reducir bienes, servicios u obras hasta por el mismo porcentaje".

34.4 Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el quince por ciento (15%) del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad".

34.5 En el supuesto que resulte indispensable la realización de prestaciones adicionales de obra por deficiencias del expediente técnico o situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato o por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista, mayores a las establecidas en el numeral precedente y hasta un máximo de cincuenta por ciento (50%) del monto originalmente contratado, sin perjuicio de la responsabilidad que pueda corresponder al proyectista, el Titular de la Entidad puede decidir autorizarlas, siempre que se cuente con los recursos necesarios.(...)

34.10 "(...) Cuando la modificación implique el incremento del precio, debe ser aprobada por el Titular de la Entidad";

Que, el numeral 205.1, del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, modificado por decreto supremo N° 162-2021-EF, precisa que: "Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal, según las reglas previstas en la normativa del Sistema Nacional de Presupuesto Público y con resolución del Titular de la Entidad o del servidor del siguiente nivel de decisión a quien se hubiera delegado esta atribución y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original";

Que, al respecto, el numeral 205.2 del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que "La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista, a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto a la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se requiere el detalle o sustento de la deficiencia del expediente técnico o del riesgo que haya generado la necesidad de ejecutar la prestación adicional";

Que, el numeral 205.5 del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "De existir partidas cuyos precios unitarios no están previstas en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico de obra el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra. El acuerdo

COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANTI JEVA OCHOA
JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. Fecha: 09 JUN 2023



Gobierno Regional del Callao

Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Oficina de Presupuesto y Tributación; por lo que se cumple con lo establecido por la normativa vigente sobre la materia;

Que, de conformidad con la Resolución Ejecutiva Regional N° 000296, de fecha 26 de octubre de 2022, numeral 9 del Artículo Primero, el Gobernador Regional otorga al Gerente General Regional las facultades para aprobar la autorización de Prestaciones Adicionales de Obra, en el marco de aplicación del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF; del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y contando con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, de la Gerencia Regional de Infraestructura, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, y de la Oficina de Construcción y Vialidad, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de aprobación de la Prestación Adicional de Obra N° 01 del Contrato N° 058-2022-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO, de fecha 29 de noviembre de 2022, CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO" con Código Único de Inversiones N° 2153330, cuya causal estaría determinada por la colocación de un poste de seguridad, que no es atribuible a la Entidad ni al Contratista; siendo el Presupuesto del Adicional de Obra N° 01, por el monto de 14,104.17 (Catorce Mil Ciento Cuatro con 17/100 Soles) Inc. IGV, cuya incidencia respecto del monto contratado es de 0.5192% cuya cifra es menor al 15% señalado en el numeral 205.1 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.


ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Administración la modificación contractual, mediante adenda en razón a lo resuelto en el presente acto resolutivo, debiendo actualizar el nuevo monto de la obra incluido IGV.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución al Contratista AJC CONTRATISTAS S.A.C., a efectos que el contratista cumpla con la actualización del valor de la garantía correspondiente dentro de los ocho (08) días hábiles, en atención al numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 162-2021-EF.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo cumpla con notificar debidamente la presente Resolución a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo ponga de conocimiento a la Secretaría Técnica de las Autoridades de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Callao los actuados a fin de que se realice el deslinde de responsabilidades en caso hubiere.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional del Callao

 Ramón Fernando Alcalde Poma
 Gerente General Regional (e)

ATTESTADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
 ES UNA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
 REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
 JEFA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg. Fecha: 09 JUN. 2023



Gobierno Regional del Callao

de precios se realiza entre el residente y el supervisor o el inspector, la cual es remitida a la Entidad para su aprobación como parte del presupuesto de la prestación adicional de obra"; obrando en el Expediente el Acta de Pactación de Precios de fecha marzo de 2023, suscrito por el Gerente General de AJC CONTRATISTAS S.A.C., y el Residente de Obra;

Que, el numeral 205.6 del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "En el caso que el inspector o supervisor emita la conformidad sobre el expediente técnico presentado por el contratista, la Entidad en un plazo de doce (12) días hábiles emite y notifica al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo";

Que, el numeral 205.7 del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece: "A efectos de aprobar la ejecución del adicional de obra la Entidad cuenta con el informe de viabilidad presupuestal y la opinión favorable sobre la solución técnica propuesta en el expediente técnico presentado por el contratista. Para emitir una opinión técnica sobre la solución técnica propuesta, la Entidad solicita el pronunciamiento del proyectista, de no contarse con dicho pronunciamiento o siendo negativo este, el órgano de la entidad responsable de la aprobación de los estudios emite la opinión correspondiente";

Que, el numeral 205.15 del artículo 205 del Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N°344-2018-EF, establece que: "Cuando se apruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, debiendo entregar la actualización del valor de la garantía correspondiente en el plazo máximo de ocho (8) días hábiles de ordenada la prestación adicional. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía";

Que estando a lo analizado por el Inspector de la Obra, el Coordinador de la Obra, donde se concluyó con opinión técnica favorable para el procedimiento de la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"- CUI N° 2153330;

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en el artículo 34°, se establecen los siguientes supuestos que habilitan la aprobación de prestaciones adicionales de obra, conforme al numeral 34.5 del artículo 34: i) por deficiencias del Expediente Técnico de Obra; o, ii) situaciones imprevisibles posteriores al perfeccionamiento del contrato; o, iii) por causas no previsibles en el expediente técnico de obra y que no son responsabilidad del contratista. En el presente caso según lo manifestado por el Inspector de Obra la causal que ha generado la necesidad de la Prestación Adicional de Obra N° 01 de la Obra: "EJECUCION DEL SALDO DE LA OBRA MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. N° 140 EN EL AA. HH EL GOLFO, DISTRITO DE VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO, REGION CALLAO"- CUI N° 2153330, según lo señalado por el Inspector de Obra corresponde a la Causal del Adicional de obra, la colocación de un poste de seguridad, que no es atribuible a la Entidad ni al Contratista;

Que, la necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra por el inspector o supervisor o por el contratista (a través de su residente de obra) para poner en conocimiento de la otra parte las circunstancias que la originan; en el caso que nos ocupa, obra en el expediente las Anotaciones en el Cuaderno de Obra; así como los informes emitidos por el Inspector de la Obra, el Coordinador de la Obra, de la Jefatura de la Oficina de Construcción y Vialidad, de la Gerencia Regional de Infraestructura, la Gerencia Regional de



COPIA QUE EL PRESENTE DOCUMENTO
ES FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

Abog. GISELLA ERIKA VILLANUEVA OCHOA
AREA DE TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Fecha: 09 JUN 2023